## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 044-2017-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1675-2016-ORRHH (Expediente N° 01044727) recibido el 28 de diciembre de 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite la relación de profesores contratados que cuentan con derecho de goce vacacional durante los meses de enero y febrero 2017.

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 259.12 del Estatuto, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, el Art. 260 de la norma estatutaria, establece que los docentes extraordinarios y contratados tienen los deberes y derechos que los docentes ordinarios, en lo que les sea aplicable;

Que, con Resolución Nº 144-2015-CU del 20 de noviembre de 2015, se aprobó la Programación Académica 2016-A, 2016-B, siendo modificado por Resolución N° 129-2016-CU del 06 de octubre de 2016; y concordante con las mismas, es posible otorgar vacaciones al personal docente contratado de nuestra Universidad:

Que, mediante la Resolución Nº 189-2015-R del 24 de marzo de 2015, se autorizaron las vacaciones correspondientes al año 2015 al personal docente nombrados y contratados que han cumplido con su ciclo laboral de doce meses de trabajo efectivo, así como a los docentes que postergan sus vacaciones por necesidad de servicios, y a los profesores que usan vacaciones acumuladas de años anteriores:

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, remite la relación de docentes contratados de esta Casa Superior de Estudios que cuentan con derecho de goce vacacional 2016, y que harán uso durante los meses de enero y febrero 2017, adjuntando la relación correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

1º AUTORIZAR a los siguientes docentes contratados de esta Casa Superior de Estudios, el uso de su derecho de vacaciones correspondientes al año 2016, por el período de sesenta (60) días comprendido del 01 de enero al 01 de marzo del 2017, y que han laborado en forma efectiva y continua por el lapso de un (01) año de la relación que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	JACINTO CALIXTO FREDY	FCA
2	CARDENAS LARA NOEDING EDITH	
3	DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	
4	DELGADO GARCIA MILAGROS	
5	ECA PERICHE JUAN	
6	ESPINOZA VASQUEZ GLADYS	FCC
7	INGA MENESES OCTAVIO ABDON	FCC
8	PINGO ZAPATA MANUEL ENRRIQUE	
9	SOSA RUIZ JOSE BALDUINO	
10	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	NACIONAL
11	VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO	San

12 BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY  13 BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO  14 CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS  15 GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO  16 LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL	FCE
14 CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS 15 GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	FCE
15 GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	FCE
	FCE
16 LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL	FCE I
47 MENECEC ODIODIN ANCEL DENATO	
17 MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	
18 RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	
19 RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	
20 SILLO QUISPE ESTHER	
21 ALTAMIZA CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO	
22 ANAZCO VALDIVIA JUAN IVAN	
23 BARAHONA MARTINEZ WILLY DAVID	
24 BERNACHEA VILLARREAL NANCY ISABEL	
25 FLORES OSTOS FLORESMILO ISAAC	
26 GARCIA TOLEDO EDWIN ROGER	
27 MACHA COLLOTUPA LUIS ALBERTO	FCNM
28 QUISPE CARDENAS ELSA MARISA	
29 REBAZA WU MARIA NATALIA	
30 SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	
31 SANTIAGO SALDA¥A MARIO ENRIQUE	
32 SOTELO PEJERREY ALFREDO	
33 TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL	
34 VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO	
35 CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ	
36 FLORES TOLEDO LUZ AURORA	
37 GIL FLORES MIGUEL ANGEL	
38 ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	
39 MANCHA ALVAREZ VANESSA	FCS
40 PULIDO ADVINCULA RUBEN DARIO	
41 RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	
42 VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	
43 YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	
44 BACA RUEDA MANUEL RICARDO	
45 CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	
46 CANALES CUADROS HARRY PEDRO	
47 CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	
48 DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL	FIARN
49 RIVERA RODRIGUEZ JOSE PABLO	
50 SANCHEZ JUAREZ SAUL ALEJANDRO	
51 SANDOVAL CASAS JOSE ANTONIO	
52 SUYO LOAYZA BEATRIZ MONICA	
53 ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	
54 CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	
55 CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	FIEE
56 CONDOR DE LA CRUZ FLAVIO ELAR	

57	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	
58	DORIVAL CASTILLO CARLOS JESUS	
59	LAVAN QUIROZ DAVID ALFONSO	
60	LEVA APAZA ANTENOR	
61	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	
62	POMA GARCIA JOSE ANTONIO	
63	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	
64	SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO	
65	SOTO ALTAMIRANO ALEJANDRO MARTIN	
66	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	
67	VIDAL HUARCAYA JOSE	
68	HUAMANI PALOMINO WILMER	FIIS
69	MENDOZA ARENAS RUBEN DARIO	LIIO
70	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	
71	MORA FELIX JULIO CESAR	FIME
72	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	
73	CARRILLO FLORES EULALIO	FIPA
74	ACERO GIRALDO YOVANI	
75	BELLIDO QUISPE RICHARD	
76	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	FIQ
77	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	FIQ
78	PANTOJA CADILLO AGERICO	
79	PORTALES TARRILLO RONALD ARNALDO	

- 2º DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos y las Facultades respectivas, adopten las medidas de control de las labores asignadas al personal docente, durante el período del uso de vacaciones concedidas mediante la presente Resolución.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DAs, EPs, OPEP, OCI, OAJ, DIGA,

cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.